

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 0132-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de mayo de 2021

-1-

**VISTOS:** La Carta Nº 178-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 03 de mayo de 2021; el Oficio Nº 0133-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2021; el Acuerdo Nº 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;



## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;



Que, la Ley Universitaria **Ley Nº 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";



Que, según **Ley Nº 30220 en su artículo 29º**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el punto 6.1.3.-Funciones de la Comisión Organizadora, prescribe lo siguiente: "a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario:

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021:

Que, mediante Resolución Nº 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, la coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba la carga académica lectiva de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico 2021 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-I;

Que, mediante Carta Nº 178-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 03 de mayo de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la "Resolución Nº 068-2021-CO-UNAJMA-FCE y la Resolución Nº 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, mediante las cuales se aprueban la carga académica lectiva de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico 2021, para el semestre 2021-I; que corresponde al Departamento Académico de Ciencias Empresariales y Departamento Académico de Educación y Humanidades, respectivamente"; asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, solicita el REFRENDO correspondiente mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora;



## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 0132-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 6 de mayo de 2021

-2

Que, mediante Oficio Nº 0133-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la Carta Nº 178-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, en la que se anexa la Resolución Nº 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 29 de abril de 2021, para su refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 29 de abril de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante la cual se aprueba la carga académica lectiva de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico 2021 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR** la Resolución Nº 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 29 de abril de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante la cual se aprueba la carga académica lectiva de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico 2021 del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-I; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académica de Educación y Humanidades, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Registros Académicos, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SOUGH OF SANZOOR

Dr. Manuel Isalas Vera Herrera PRESIDENTE DE LA GOMBION ORGANIZADORA West of

Abog Rodney Veliz Montesinos





